

Bankinter, S.A. de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente

Información relevante

Bankinter, remite el texto íntegro de las propuestas de acuerdo que se someterán a votación en la Junta General de accionistas convocada para el próximo 22 de marzo:

PROPUESTAS DE ACUERDO

Junta General de accionistas 2018

1º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Bankinter S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de BANKINTER, S.A. y del Grupo BANKINTER, correspondientes al ejercicio 2017, de conformidad con los términos en que dichas Cuentas e Informes han sido formulados por el Consejo de Administración de BANKINTER, S.A. en su reunión de fecha 21 de febrero de 2018, verificados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y auditados sin salvedades por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Los estados financieros individuales han sido formulados bajo los criterios contables y formatos establecidos por el Banco de España. Los estados consolidados cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS") y han sido formuladas, asimismo, bajo los criterios y formatos del Banco de España.

El beneficio antes de impuestos del Grupo Consolidado BANKINTER en 2017 ha sido de 677.123 miles de euros y el beneficio neto de 495.207 miles de euros que representan un aumento del 0,1% y del 1,0%, respectivamente respecto de 2016.

En las cuentas individuales de la sociedad matriz, el beneficio antes de impuestos de Bankinter S.A. en 2017 ha sido de 590.768 miles de euros y el beneficio neto distribuible de 472.487 miles de euros.

2º. - Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Bankinter, S.A. correspondiente al ejercicio de 2017, por importe de 472.487 miles de euros, en los siguientes términos:

2.1.- La cantidad de 247.603 miles de euros se destina al pago de dividendos. En este sentido:

- La cantidad de 163.177 miles de euros ha sido satisfecha con anterioridad a la fecha de la celebración de esta Junta General Ordinaria, como dividendos a cuenta con cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio de 2017, el 28 de junio de 2017, 27 de septiembre de 2017 y el 29 de diciembre de 2017, habiendo sido aprobados por los Consejos de Administración celebrados con fechas 21 de junio de 2017, 20 de septiembre de 2017 y 20 de diciembre de 2017.
- La cantidad de 84.426 miles de euros (0,09394111 euros brutos por acción), se abonará como dividendo complementario el próximo día 29 de marzo (siendo la fecha *ex-date*: 27/03/2018 y la fecha *record date*: 28/03/2018).

Por tanto, el dividendo total bruto correspondiente al ejercicio 2017 es de 0,27549280 euros por acción

2.2.- El resto del resultado de Bankinter S.A. correspondiente al ejercicio 2017, esto es, la cantidad de 224.884 miles de euros, se destina a la dotación de las reservas voluntarias de la entidad.

3º- Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Aprobar la gestión y la actuación del Consejo de Administración en el ejercicio social 2017.

4º- Ratificación, reelección y fijación del número de consejeros:

4º.1.- Ratificación del nombramiento como consejera de D^a. Teresa Martín-Retortillo Rubio, designada por cooptación con posterioridad a la celebración de la última Junta General de accionistas, como "Consejera externa independiente".

Ratificar el nombramiento como Consejera de Bankinter S.A. de D^a. Teresa Martín-Retortillo Rubio, mayor de edad, casada, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 29, de Madrid, con NIF: 33.501.208-Y, por un plazo de duración de cuatro años desde la fecha de aprobación de la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 25 de los Estatutos sociales y en el artículo 10 del Reglamento del Consejo. El nombramiento por cooptación fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración en su reunión de 7 de noviembre de 2017 a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

Se propone la ratificación de D^a. Teresa Martín-Retortillo en la condición de Consejera externa independiente.

La propuesta precedente de ratificación de consejera es conforme con la propuesta realizada al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo y cuenta con el informe favorable

del Consejo de Administración establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y se ajusta en todos sus términos a la definición de consejero independiente recogida en la citada Ley. Este informe se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General.

4º.2.- Reección de CARTIVAL, S.A., como consejero ejecutivo.

Reelegir Consejero del Banco, por un plazo de cuatro años, a la sociedad CARTIVAL S.A., con NIF nº A-79270252 y domicilio en Madrid, Plaza de Lealtad, 4, 28014 - Madrid, representada por D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, en calidad de consejero ejecutivo.

CARTIVAL, S.A., fue reelegida Consejero de Bankinter S.A. en la Junta General de 20 de marzo de 2014.

La propuesta precedente de reelección de Consejero cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo de la sociedad y con el informe favorable del Consejo de Administración requerido por el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y se ajusta en todos sus términos a la definición de consejero ejecutivo recogida en la citada Ley. Este informe se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General.

4º.3.- Fijación del número de consejeros.

Fijar en doce (12) el número efectivo de vocales del Consejo de Administración dentro del límite establecido en el artículo 25 de los Estatutos sociales.

5º- Aprobación de una reserva de capitalización indisponible en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Aprobar la dotación formal y registro contable en el ejercicio 2017 de una reserva de capitalización por importe de 30.407.440,17 euros, calificada como indisponible durante un plazo de cinco años y con absoluta separación y título apropiado en cumplimiento de lo establecido en el

artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

6º.- Acuerdos sobre remuneraciones:

6º.1- Fijación del importe máximo anual del conjunto de la retribución de los Consejeros en su condición de tales.

De conformidad con los artículos 217 y 529 septdecies de la Ley de Sociedades de Capital, fijar el importe máximo de la retribución anual de los Consejeros en su condición de tales en el importe de 1.700.000 euros. Este importe permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación por la Junta general.

6º.2.- Aprobación de la Política de remuneraciones de los consejeros de Bankinter, S.A.

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de remuneraciones de los consejeros de Bankinter, S.A., por un período máximo de 3 años, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

6º.3- Aprobación de la entrega de acciones a los Consejeros ejecutivos, por sus funciones ejecutivas, y a la Alta Dirección como parte de la retribución variable anual devengada en 2017.

Aprobar, en los términos que a continuación se exponen y de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, el número máximo de acciones de Bankinter a entregar a los Consejeros Ejecutivos (2 personas) y Alta Dirección (7 personas) como parte de la retribución variable anual devengada en 2017.

El número máximo de acciones de la sociedad a entregar a los consejeros ejecutivos y la Alta Dirección corresponde al 50% de la retribución variable anual devengada en 2017, tanto de la parte diferida como de la parte no diferida.

El precio de la acción Bankinter en las entregas de acciones tanto de la parte diferida como de la parte no diferida, será de 8,307214 euros/acción, siendo este el precio medio de cotización de la acción Bankinter al cierre

de mercado de las sesiones bursátiles entre el 2 de enero y el 20 de enero de 2018 ambos inclusive.

Las entregas de acciones de la sociedad se realizarán netas de impuestos y conforme al calendario que se indica a continuación:

- El número máximo de acciones de Bankinter correspondiente al 50% de la retribución variable **no diferida** devengada por el incentivo variable de 2017 es de:
 - **7.751** acciones de Bankinter al Vicepresidente ejecutivo,
 - **10.924** acciones de Bankinter a la Consejera Delegada, y
 - **30.777** acciones de Bankinter a la Alta Dirección.

Se procederá a la entrega de las acciones Bankinter de la parte no diferida de la retribución variable devengada en 2017 dentro de los 15 días hábiles bursátiles siguientes al de su aprobación por la Junta.

- El número máximo de acciones de Bankinter correspondiente al 50% de la retribución variable **diferida** devengada por el incentivo variable de 2017 será abonará como sigue:
 - Vicepresidente ejecutivo:
 - **1.722** acciones se entregarán a lo largo del mes de enero de 2019, que corresponde a 1/3 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2017.
 - **1.722** acciones se entregarán a lo largo del mes de enero de 2020, que corresponde a 1/3 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2017.
 - **1.722** acciones se entregarán a lo largo del mes de enero de 2021, que corresponde a 1/3 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2017.
 - Consejera Delegada:
 - **2.427** acciones se entregarán a lo largo del mes de enero de 2019, que corresponde a 1/3 del 50% de la retribución

- variable diferida devengada por el incentivo variable de 2017.
- **2.427** acciones se entregarán a lo largo del mes de enero de 2020, que corresponde a 1/3 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2017.
- **2.427** acciones se entregarán a lo largo del mes de enero de 2021, que corresponde a 1/3 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2017.

- Alta Dirección (7 personas):
 - **6.836** acciones se entregarán a lo largo del mes de enero de 2019, que corresponde a 1/3 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2017.
 - **6.836** acciones se entregarán a lo largo del mes de enero de 2020, que corresponde a 1/3 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2017.
 - **6.836** acciones se entregarán a lo largo del mes de enero de 2021, que corresponde a 1/3 del 50% de la retribución variable diferida devengada por el incentivo variable de 2017.

Cada año la Comisión de Retribuciones analizará si se han producido circunstancias, riesgos o impactos negativos relevantes en los resultados o patrimonio de la entidad que, teniendo su origen en el ejercicio 2017, justifiquen una revisión total o parcial de las acciones que finalmente deben ser entregadas en cada plazo.

Se delega en el Consejo de Administración la facultad de modificar y ajustar el número de acciones a entregar en cada una de las fechas indicadas, cuando se haya producido entre la fecha de adopción del presente acuerdo y la fecha de entrega una operación de ampliación de capital mediante la emisión de acciones liberadas y/o con cargo a reservas, el desdoblamiento (split) o agrupamiento (contrasplit) de las acciones en circulación o cualquier otra operación corporativa de naturaleza similar o que pueda determinar efectos equivalentes.

Se delega indistintamente en el Consejo de Administración o en la Comisión Ejecutiva la facultad de completar el presente acuerdo en todo lo que sea necesario para su ejecución y en concreto la fijación de aquellos casos excepcionales, independientes de lo dispuesto en el párrafo anterior, en los que el cese del consejero en sus funciones ejecutivas o como vocal del Consejo o la extinción de la relación laboral especial de cualquiera de los miembros de la Alta Dirección conlleve la pérdida del derecho a recibir las entregas pendientes en las fechas previstas.

Se delega indistintamente en el Consejo de Administración o en la Comisión Ejecutiva la facultad de completar el presente acuerdo en todo lo que sea necesario para su ejecución y en concreto la fijación de aquellos casos excepcionales, independientes de lo dispuesto en el párrafo anterior, en los que el cese del consejero en sus funciones ejecutivas o como vocal del Consejo o la extinción de la relación laboral especial de cualquiera de los miembros de la Alta Dirección conlleve la pérdida del derecho a recibir las entregas pendientes en las fechas previstas.

6º.4.- Aprobación del nivel máximo de retribución variable de determinados empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.

En aplicación del artículo 34.1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se propone aprobar la retribución variable teórica del colectivo de empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo del Grupo o ejercen funciones de control al que resulte de aplicación el nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo de la remuneración total de dichos profesionales, según el informe de recomendaciones emitido a estos efectos por el Consejo de Administración de Bankinter, S.A. con fecha 21 de febrero de 2018 y que se pone a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria de esta Junta General.

7º. - Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Se delegan en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para interpretar, subsanar, completar y ejecutar los Acuerdos adoptados por la Junta General y para sustituir las facultades otorgadas por la Junta General.

Igualmente respecto al depósito de las cuentas anuales y los documentos que cita el Reglamento del Registro Mercantil se faculta al Presidente del Consejo de Administración, D. Pedro Guerrero Guerrero, al representante físico del Vicepresidente ejecutivo en el Consejo de Administración, D. Alfonso Botín Sanz de Sautuola y Naveda, a la Consejera Delegada, D^a. María Dolores Dancausa Treviño, a la Secretaria General y del Consejo de Administración, D^a. Gloria Calvo Díaz, para que cualquiera de ellos de manera indistinta realice cualesquiera actuaciones que se requieran para llevar a cabo el referido depósito, lo que incluye la presentación de solicitudes ante el Registro Mercantil y la expedición de cualesquiera certificados, y en especial la certificación prevista por el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se faculta al Presidente del Consejo de Administración, al Vicepresidente ejecutivo del Consejo de Administración, a la Consejera Delegada, a la Secretaria General y del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, pueda elevar a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General en la presente reunión y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para ejecutar los mismos, incluida la facultad de modificación y subsanación de su contenido en la medida necesaria para ajustar el mismo a la calificación del Registro Mercantil o de cualesquiera organismos o autoridades administrativas.

Punto de carácter consultivo

8º.- Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, según el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Bankinter, S.A., aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de

Retribuciones, en los términos previstos en la Ley y en la Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (según ha sido modificada por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre). El texto íntegro del citado informe se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a esta Junta General desde la fecha de su convocatoria.